



APRUEBA SELECCIÓN DEL GANADOR PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE ARTE EN RUTAS DE ACCESO A ANTOFAGASTA – SIERRA GORDA, BAQUEDANO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

17 MAYO 2017

SANTIAGO,

RESUELVO (EXENTO) D.A. N°

476

VISTOS:

- La Ley N° 17.236 de 21.11.1969, del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N° 915 de 30.11.1994, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada “Nemesio Antúnez”.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución Ex. DA. N° 1539 del 09.12.15, que aprueba Bases Generales para concursos públicos de arte en edificios y espacios públicos modalidad pago directo del concesionario.
- Las Bases de Licitación “Concesión vial Autopistas de la región de Antofagasta”, Región de Antofagasta, punto 1.12.2.1.3 Pagos al Estado por concepto de obras artísticas.
- El Decreto MOP N° 137 de 15.02.2010, que adjudica el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Concesión vial Autopistas de la Región de Antofagasta”.
- La Resolución Ex. DA N° 882 del 30.08.2016, que autoriza y aprueba bases especiales para el Concurso de Arte Público “Intervención de arte en acceso a Antofagasta – Sierra Gorda, Baquedano”, Región de Antofagasta.
- La Resolución Ex. DA N°1178 del 17.11.2017, que aprueba aclaración N°1, que forma parte de las bases especiales del Concurso de Arte Público “Intervención de arte en acceso a Antofagasta – Sierra Gorda, Baquedano”, Región de Antofagasta.
- El acta del Jurado de fecha 29.03.2017, que otorgó los premios del Concurso.
- El anteproyecto “Añañucas”, N°527, de la artista Norma Julieta Ramirez Bustos.
- Los formularios con nombre del concursante y presupuesto del ganador.
- El Decreto MOP N° 434 del 04.11.2014, que designa el cargo de Directora Nacional de Arquitectura.
- El Decreto Ex. MOP N° 01 del 16.01.2017, que establece orden de subrogancia del cargo de Director (a) Nacional de Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Arquitectura, mediante la Resolución Ex. D.A. N° 882 de 30.08.2016 autorizó el concurso y aprobó bases especiales para el concurso de arte público “Intervención de arte en acceso a Antofagasta – Sierra Gorda, Baquedano”, Región de Antofagasta.

Que, en conformidad al Acta de Jura de fecha 29.03.2017, del Concurso de Arte Público señalado, el jurado determino en 1° lugar el anteproyecto “**Añañucas**”, N°527, de la artista Norma Julieta Ramirez Bustos, Rut N° 8.657.743-7

Que, en conformidad al punto 3.3. Presentación de los Anteproyectos de las Bases Especiales, se acompañan la propuesta ganadora mediante: imágenes de la obra, fotomontaje de la obra instalada, especificaciones técnicas, fundamentación del proyecto, plano de emplazamiento; más los formularios “Nombre del Concursante” y “Presupuesto”.

Que, habiéndose efectuado el proceso de selección y resultados, de acuerdo a los puntos 3.11 y 3.12 de las Bases Especiales y que de tal proceso consta el Acta del Jurado de fecha 28.03.2017, corresponde dictar la resolución del ganador del concurso, en virtud del punto 4.1. de las Bases Especiales.

RESUELVO :

- 1.- **APRUEBESE Y RATIFIQUESE**, el fallo del jurado del concurso, que declara el Primer Lugar a la propuesta denominada “**Añañucas**”, N°527, de la artista Norma Julieta Ramirez Bustos, Rut N° 8.657.743-7
- 2.- **ACEPTESE** el presupuesto por concepto de Diseño, Ejecución e Instalación de la obra de arte, por un monto total de **\$ 150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos), impuesto incluido, de la artista Norma Julieta Ramirez Bustos.
- 3.- **APRUEBESE** el plazo total de 245 días corridos, para ejecutar la intervención de arte, según punto 4.2 cronograma de ejecución de las Bases Especiales.
- 4.- **GARANTÍA:** Según el punto 4.4 Boleta de Garantía de las Bases Especiales, el artista ganador deberá presentar un boleta de garantía bancaria a nombre de la Dirección Nacional de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas, equivalente a **171,51 UF**, considerando la UF a \$ 26.392,09 al 28.02.2017.
- 5.- **SEGUROS:** Según el punto 4.6 de las Bases Especiales, el artista deberá presentar póliza por seguro de rresponsabilidad civil ante tercero y seguro contra todo riesgo de construcción.
- 6.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Según el punto 4.1 de las Bases Especiales, dos transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante notario por el artista, debiendo protocolizar ante el mismo uno de sus ejemplares.
- 7.- **DESÍGNESE** como supervisor titular de la obra de arte, al Licenciado en Arte **Sr. Alex Henry Chellew Murillo** y como subrogante a la Licenciada en Arte **Sra. Carolina Pelegri Kristic**, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

- 8.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El pago de la obra de arte se financiará según lo dispone el punto 1.12.2.1.3 "Pagos al Estado por Concepto de Obras Artísticas", de las Bases de Licitación "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta", que mediante Decreto MOP N° 137 de 15.02.2010, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal señalada.

Anótese y comuníquese,



MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
Division de Administración
ARQUITECTURA MOP


CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecta
Directora Nacional de Arquitectura


MUU/MCHM/EHM/XGJ/AAR/ACH

DISTRIBUCION:

- Secretaría D.A. (1 copia)
- Secretaría DEPU (1 copia)
- Depto. Procedimientos
- Sr. Victor Veliz Inspector Fiscal de la Concesión Vial Autopista de la Región de Antofagasta (1 copia)
- Dirección Regional de Arquitectura – Región de Antofagasta (1 copia)
- Oficina de Partes DA. (1 original)

Proceso N° 10088617